

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2017-10878** Decreto 84/2017, de 30 de noviembre, por el que se dispone el cese y posterior nombramiento de consejeros del Consejo de Formación Profesional de Cantabria. Pág. 28944
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2017-10870** Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Higienista Dental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas. Pág. 28945
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-10836** Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/17/2017. Pág. 28947
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2017-10884** Resolución por la que se acuerda el cese de personal eventual, Auxiliar de Grupo Político. Pág. 28948

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2017-10824** Orden SAN/33/2017, de 29 de noviembre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 28949
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-10837** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 28957
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2017-10843** Bases de la convocatoria para la contratación como Funcionario Interino, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General. Pág. 28960

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2017-10826** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de análisis, desarrollo e implantación de la aplicación Web AMAP SITRANC (Sistema de Trazabilidad Animal de Cantabria). Objeto 5.4.22/17. Pág. 28970
- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2017-10879** Notificación de resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, correspondiente a la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, de subvenciones para financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de Áreas Degradadas (BDADs). Pág. 28972

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-10839** Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por el que se hace pública la formalización del contrato de las obras de ampliación del Centro de Salud Coto lino, de Castro Urdiales, adscrito a la Gerencia de Atención Primaria, expediente P.A.2017.2.10.01.03.0102. Pág. 28984
- CVE-2017-10866** Anuncio de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la declaración de desierto para la contratación del servicio de recogida y transporte de muestras biológicas y valija de los centros de salud adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud. Expediente PA 2017.2.10.04.03.0003. Pág. 28985
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2017-10823** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato del servicio de intervención terapéutica y rehabilitadora del sistema de protección a la infancia. Objeto 6.1.4.12/17. Pág. 28986
- Junta Vecinal de El Tejo**
- CVE-2017-10873** Aprobación, exposición pública del pliego de condiciones y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento de diez fincas rústicas de carácter patrimonial para aprovechamiento de uso privativo. Pág. 28987

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2017-10840** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/2017. Pág. 28989
- CVE-2017-10841** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 12/2017. Pág. 28990
- CVE-2017-10842** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 13/2017. Pág. 28991
- Ayuntamiento de Meruelo**
- CVE-2017-10847** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 28992
- Ayuntamiento de Pesquera**
- CVE-2017-10851** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2017. Pág. 28993
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2017-10977** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y plantilla de personal. Expediente 4596/2017. Pág. 28994
- Ayuntamiento de Solórzano**
- CVE-2017-10856** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 6/2017. Pág. 28995
- CVE-2017-10857** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 5/2017. Pág. 28996
- Junta Vecinal de Hermosa**
- CVE-2017-10849** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 28997
- Junta Vecinal de Isla**
- CVE-2017-10835** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, 2016, 2017 y 2018. Pág. 28998
- Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo**
- CVE-2017-10854** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 28999
- Junta Vecinal de Solares**
- CVE-2017-10875** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 29000

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

- Junta Vecinal de Treceño**
- CVE-2017-10872** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 227, de 27 de noviembre de 2017, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 29001
- Junta Vecinal de Villafufre**
- CVE-2017-10844** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 29002
- CVE-2017-10846** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 29003
- CVE-2017-10848** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 29004
- Junta Vecinal de Bustablado y Duña**
- CVE-2017-10853** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 29005

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Estatal de Administración Tributaria**
- CVE-2017-10864** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001001. Pág. 29006
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2017-10861** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Terrazas de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29010
- CVE-2017-10862** Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Prestación de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29011
- CVE-2017-10863** Notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de deuda tributaria. Expediente 039. Pág. 29012
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2017-10827** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29013
- CVE-2017-10830** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de octubre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29014
- CVE-2017-10831** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de octubre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29015

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2017-10825** Corrección de error en la publicación del Extracto de la Convocatoria Ayudas para la realización de obras de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes del ejercicio 2017. Pág. 29016

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2017-9862** Información pública del expediente para proyecto de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, polígono 50, parcela 10, en Naveda. Pág. 29017
- CVE-2017-10763** Información pública del proyecto de área de aparcamiento para autocaravanas en parcela 210, polígono 24, de Argüeso. Pág. 29018

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

Ayuntamiento de Meruelo
CVE-2017-10361 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio El Albulde, 7, parcela 76. Pág. 29019

Ayuntamiento de Penagos
CVE-2017-10575 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en la calle Pumarijo, en Sobarzo. Pág. 29020

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2017-10815 Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de adosamiento de dos edificaciones en avenida José María de Pereda, 23 y 25, de Sancibrián. Expediente 53/4601/2017. Pág. 29021

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2017-8812 Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,5 l/s de agua del río Silencio en Cereceda, Rasines, con destino a riego. Expediente A/39/11598. Pág. 29022

CVE-2017-10845 Información pública del proyecto de obras de acondicionamiento y restauración de la Estación de Aforo del río Pas en el término municipal de Puente Viesgo y de su estudio de impacto ambiental. Pág. 29023

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2017-10832 Información pública del depósito de modificación de los Estatutos de la Asociación de Heladeros de Santander y Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 29025

CVE-2017-10833 Información pública del depósito de modificación de los Estatutos de Federación de Asociaciones de la Distribución y el Comercio de Cantabria (FEDISCOM) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 29026

CVE-2017-10834 Información pública del depósito de modificación de los Estatutos de la Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria (APLB CANTABRIA-CSL) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 29027

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2017-10741 Resolución de 27 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre La Horadada. Pág. 29028

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2017-10820 Anuncio por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación denominado Buenahora, número 16662. Pág. 29029

Ayuntamiento de Arenas de Iguña
CVE-2017-10852 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 29031

Ayuntamiento de Argoños
CVE-2017-10855 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica. Pág. 29032

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2017-10867 Notificación a titulares de vehículos que se encuentran en la vía pública. Pág. 29033

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2017-10814 Información pública de solicitud de autorización para realizar limpieza, adecuación y estabilización del terreno de una parcela rústica en Pechón. Pág. 29034

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

- Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
- CVE-2017-10850** Aprobación y exposición pública del padrón del Canon de Aprovechamiento de Terreno Comunal del año 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29035
- Junta Vecinal de Lamadrid**
- CVE-2017-10869** Aprobación inicial y exposición pública del Inventario General de Bienes y Derechos. Pág. 29036

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Santander**
- CVE-2017-10860** Notificación de emplazamiento en recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario numero 262/2017. Pág. 29037
- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
- CVE-2017-10859** Notificación de sentencia 353/2017 en procedimiento ordinario 444/2017. Pág. 29038
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
- CVE-2017-10838** Notificación de sentencia 400/2017 en procedimiento ordinario 538/2017. Pág. 29039
- Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander**
- CVE-2017-10735** Notificación de sentencia 258/2017 en juicio verbal desahucio precario 615/2017. Pág. 29040

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-10878 *Decreto 84/2017, de 30 de noviembre, por el que se dispone el cese y posterior nombramiento de consejeros del Consejo de Formación Profesional de Cantabria.*

El Decreto 112/2004, de 28 de octubre (BOC de 11 de noviembre), por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Cantabria, establece, en su artículo 6, los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma, así como de las entidades locales que, en calidad de consejeros y junto al presidente, vicepresidente y secretario, integrarán dicho Consejo.

Por su parte, el artículo 7 del mencionado Decreto establece que tanto el cese como el nombramiento de los consejeros y de sus suplentes se realizarán por Decreto del Gobierno de Cantabria a propuesta, respectivamente, de la Administración y de las organizaciones o entidades que representan.

Asimismo, el artículo 6.5 de la Orden PRE/39/2016, de 15 de julio (BOC de 1 de agosto), por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen de Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Cantabria, establece el cese como una de las causas de la pérdida de la condición de consejero.

En virtud de lo anterior, a propuesta conjunta del consejero de Educación, Cultura y Deporte y del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria del día 30 de noviembre de 2017,

DISPONGO

Primero. A propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cesan como consejeros titulares doña Luisa María Carpio Rodríguez, don Alonso Gutiérrez Morillo y don Carlos N. Agüero Gómez y como consejero suplente don Francisco Javier López Nogués, y se nombran como consejeros titulares a doña María Jesús Reimat Burgués, doña María Isabel Fernández Gutiérrez y doña María Trinidad Gómez Rodríguez y como consejero suplente a César de Cos Ahumada.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de noviembre de 2017.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2017/10878

CVE-2017-10878

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-10870 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Higienista Dental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/25/2015, de 20 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 14 de noviembre de 2017 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Higienista Dental, de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO.- Asignar a los aspirantes aprobados, las plazas ofertadas que figuran en el citado Anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo por causas imputables a los interesados no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y concordantes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 29 de noviembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

ANEXO

CATEGORÍA: HIGIENISTA DENTAL

ASPIRANTES SELECCIONADOS		PLAZAS ADJUDICADAS		
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CENTRO	CODIGO CIAS	LOCALIDAD
ÁLVAREZ NOBRE-DIONISIO, CARMELA	07951586A	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA ÁREA I- SANTANDER	0601001904J	(1)
CORROCHANO GARCÉS, ESTHER	07523891Q	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA ÁREA II- LAREDO	0601001906S	(1)

(1) La localidad sin especificar. Plaza de Área

2017/10870

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10836 *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/17/2017.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 19 de octubre de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 206, de 26 de octubre de 2017), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	GERENCIA
GUERRA GARCÍA, MARÍA	13.929.138-Q	2100P80000002WE	SUPERVISOR/A DE ÁREA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III y IV: HOSPITAL SIERRALLANA

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10884 *Resolución por la que se acuerda el cese de personal eventual, Auxiliar de Grupo Político.*

Por Resolución de Alcaldía de 30 de noviembre de 2017 se acordó el cese del Personal Eventual, D. Francisco Seguido Sánchez, Auxiliar de Grupo Político, con efectos desde dicha Resolución; de conformidad con el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Santander, 1 de diciembre de 2017.

El secretario general,

José María Menéndez Alonso.

2017/10884

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-10824 *Orden SAN/33/2017, de 29 de noviembre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Hematología y Hemoterapia, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 29 de noviembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2019P73000001CW

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO

INFORMACIÓN ADICIONAL

DOCUMENTOS

FECHA

FIRMA

IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD

PROVINCIA	COD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/	Nº BOC:	FECHA BOC:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.

PUESTO AL QUE OPTA

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Autorizo a la Administración, marcando la casilla , a verificar de oficio los siguientes datos obrantes en el Servicio Cántabro de Salud:

- a) documento nacional de identidad.
- b) nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) titulación académica exigida.
- d) servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

DOCUMENTACION QUE SE APORTA:

- Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.
- Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. Si los méritos obran en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud.

MERITO ALEGADO	UNIDAD DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

EXCMA. CONSEJERA DE SANIDAD.

CVE-2017-10824

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:



- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

								ANEXO III CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA					
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE				DNI	
<p align="center">CURRÍCULUM PROFESIONAL</p> <p>El presente Currículum profesional se ajustará al baremo establecido en la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero y se presentará junto al MODELO de SOLICITUD (ANEXO II), acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados</p>													
1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA													
1.1.- Grado de Doctor:													
1.2.- Calificación:													
2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA													
2.1.- Título de especialista con periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio													
2.2.- Título de especialista a través de otra vía													
3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL													
Servicios prestados en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE													
INSTITUCIÓN SANITARIA						DESDE			HASTA				

CVE-2017-10824

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.2.- Ponencias en Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.3.- Publicaciones periódicas			
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO	
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN			
TÍTULO DEL LIBRO		TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			



CVE-2017-10824

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA
5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañaran Anexos con el mismo esquema descriptivo)

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD		RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
---	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA			
2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>			
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>			

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL			
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en el SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses		

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
	Primer firmante número total	Sigüientes firmantes número total	
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos			
Congresos Nacionales			
Congresos Internacionales			
4.2.- Ponencias en Congresos			
Congresos Nacionales			
Congresos Internacionales			
4.3.- Publicaciones periódicas			
Por artículo en revista con ISSN no indexada			
Por artículo en revista con ISSN indexada			
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN			
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)			
Por libro completo			

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN			
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (períodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos		
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos de Formación Continuada		
	Número de créditos ECTS		
	Número de horas otros cursos		

2017/10824

CVE-2017-10824

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10837 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/22/2017.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2017-10837

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	UNIDAD FUNCIONAL	COD. DE PLANTILLA
COORDINADOR DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	UNIDAD DOCENTE	1000P72000001LL

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/_____	FECHA BOC:	
---------------	------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:		FIRMA:	
--------	--	--------	--

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-10843 *Bases de la convocatoria para la contratación como Funcionario Interino, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario interino, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico, encuadrada en la escala de Administración General, subescala: Técnica, clasificada en el subgrupo de titulación A1 y dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza objeto de convocatoria se encuentra vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega e incorporada a la Oferta de Empleo Público del año 2017 por lo que el funcionario interino que resulte seleccionado cesará automáticamente en el momento en que la plaza se cubra mediante el nombramiento definitivo de funcionario de carrera.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El resultado del proceso selectivo queda condicionado al acuerdo a adoptar por el Pleno de la Corporación en el sentido de autorizar, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, la aprobación de convocatoria de proceso selectivo para la provisión, como funcionario interino, de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Torrelavega.

Resultando preciso reforzar a la mayor brevedad posible los servicios económicos municipales, el proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia pudiéndose reducir los plazos de tramitación y gestión del procedimiento.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Grado y/o Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología o titulación universitaria equivalente. Las equi-

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

valencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza Baldomero Iglesias número 4 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (en vigor) y titulación académica requerida en la base segunda así como de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en la base octava.

Con carácter general los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base octava de las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación y/o subsanación de requisitos o de méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar en la página web municipal. El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Ejercicios de la convocatoria.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

— **FASE DE CONCURSO:** Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) **Experiencia Profesional (máximo dos (2,00) puntos):** Por cada mes prestando servicios como funcionario o personal laboral, a tiempo completo, como Técnico de Administración General (escala de Administración General, subescala Técnica, clasificada en el subgrupo de titulación A1) conforme al siguiente detalle:

— Los servicios prestados en la Administración Local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.

— Los servicios prestados en la Administración Estatal o autonómica se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

— Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

Los periodos prestados a tiempo parcial serán objeto de ponderación para su consideración como jornadas completas.

b) **Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria (máximo dos (2,00) puntos):** Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria, en atención al puesto de trabajo de adscripción según la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo municipal, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

Dentro de este apartado podrán ser objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de cincuenta décimas de punto (0,50), con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales y sin que por ello pueda superarse el límite máximo de dos (2,00) puntos por formación.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado a): para la acreditación de la experiencia profesional objeto de valoración deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos documentos sirvan de prueba fehaciente de aquella, en particular, toda la que permita acreditar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.

En particular, los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 1 para servicios como Técnico de Administración General o categoría análoga).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmete respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte el informe de vida laboral junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

No se valorará la experiencia profesional que no pueda ser inequívocamente cotejada.

- Los del apartado b), mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

— FASE DE OPOSICIÓN.- Esta fase consta de un único ejercicio, dividido en dos partes, ambas de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cinco (5) preguntas que versarán sobre el programa que se acompaña como anexo. La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, pero en ningún caso podrá superar los cien (100) minutos.

El ejercicio será leído por el Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar el anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima de ocho (8,00) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de cuatro (4,00) puntos.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos relativos a materias relacionadas con el trabajo a desarrollar y con las materias incluidas en el Anexo de estas bases, propuestas libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número como a su naturaleza, durante un plazo máximo de dos (2,00) horas.

El ejercicio será leído igualmente por el Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima de doce (12,00) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de seis (6,00) puntos.

NOVENA.- Calificación de las pruebas.- Los ejercicios de la fase de oposición serán calificados hasta un máximo de ocho (8,00) puntos la primera parte y doce (12,00) puntos la segunda parte quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada uno de ellos.

La no superación de la puntuación mínima exigida de cuatro (4,00) puntos en la primera parte del ejercicio comportará de forma automática la eliminación del aspirante sin perjuicio de que hubiera ya realizado la segunda parte del ejercicio la cual no será objeto de valoración por parte del órgano de valoración.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto con sesenta décimas (1,60) o dos puntos con cuarenta décimas (2,40) según se trate de la primera o de la segunda parte del ejercicio, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de edictos de la Corporación pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, haciéndose igualmente pública en el Tablón de edictos, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de mantenerse, se estará a la mayor puntuación en la fase de concurso.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como funcionario interino del aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación global, no pudiendo rebasar el número de puestos convocados, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de tres (3) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

- Originales de la documentación acreditativa de los requisitos de acceso requeridos en la base segunda, letras a), b) y c) en relación con la base cuarta.

- Originales de la documentación acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que no fuera declarado "apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como funcionario interino por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de Valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Torrelavega para atender futuros llamamientos interinos de técnicos de administración general con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. Citada opción decaerá en el momento en que se efectúe nueva convocatoria expresa para la provisión interina o temporal de la plaza o sea revocada la opción por acuerdo expreso de la Alcaldía-Presidencia. Los llamamientos, de producirse, serán por orden de puntuación, de mayor a menor.

DECIMOSEGUNDA.- Ley reguladora de la convocatoria.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrelavega, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

ANEXO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

TEMA 4.- La Ley de Bases de Régimen Local: contenido y desarrollo normativo. Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Servicios y competencias de los ayuntamientos de régimen común.

TEMA 5.- El Municipio: organización y competencia del régimen común. Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población Municipal.

TEMA 6.- Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Alcalde. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. La organización del Ayuntamiento de

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

Torrelavega - Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega - BOC número 94, de 15 de mayo de 2008)

TEMA 7.- La Potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito, objeto y principios generales. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

TEMA 9.- La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

TEMA 10.- El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos. El silencio administrativo.

TEMA 11.- La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

TEMA 12.- El Procedimiento administrativo (I): concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

TEMA 13.- Procedimiento Administrativo (II): instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento.

TEMA 14.- Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

TEMA 15.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito, objeto y principios generales. El funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

TEMA 16.- La Jurisdicción Contenciosa-Administrativa: órganos y competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes.

TEMA 17.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

TEMA 18.- Potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TEMA 19.- Los bienes públicos. Clases. El dominio público. Concepto y naturaleza. Enumeración de las leyes estatales del dominio público. Elementos: sujeto, objeto y destino. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales.

TEMA 20.- Régimen jurídico del dominio público. Potestades administrativas y régimen de protección. Uso de los bienes demaniales: autorización, concesión y reserva demanial.

TEMA 21.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio general. Tramitación de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a los procedimientos especiales

TEMA 22.- Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

TEMA 23.- El Servicio público en la esfera Local. Los modos de gestión. La gestión directa e indirecta. La remunicipalización de servicios públicos.

TEMA 24.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Naturaleza jurídica. Legislación aplicable. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración.

TEMA 25.- Actuaciones preparatorias. Procedimientos de contratación. Adjudicación de los contratos. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Cumplimiento. Resolución. Cesión de contratos y subcontratación.

TEMA 26.- Clases de contratos (I). Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas.

TEMA 27.- Clases de contratos (II). Contrato de gestión de servicios. Contrato de suministros. Contrato de consultoría y asistencia y de servicios.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

TEMA 28.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

TEMA 29.- Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Concepto. Competencias. Características. Clases. Requisitos y efectos de las licencias urbanísticas. Procedimiento.

TEMA 30.- Las actividades clasificadas: normativa de aplicación. Licencias. Medidas correctoras. La Ley de Control Ambiental Integrado y su Reglamento. Régimen sancionador.

TEMA 31.- Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.

TEMA 32.- Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

TEMA 33.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera: Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

TEMA 34.- El personal al servicio de las entidades locales (I). El Estatuto Básico del Empleo Público: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

TEMA 35.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Clases. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Régimen retributivo. Situaciones administrativas.

[2017/10843](#)

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-10826 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de análisis, desarrollo e implantación de la aplicación Web AMAP SITRANC (Sistema de Trazabilidad Animal de Cantabria). Objeto 5.4.22/17.*

Consejería: Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Objeto: 5.4.22/17 "Análisis, desarrollo e implantación de la aplicación Web AMAP SITRANC (Sistema de Trazabilidad Animal de Cantabria)".

CPV (Referencia de nomenclatura): 72212222-1.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 106.080,00 €.

Importe total: 128.356,80 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 106.080,00 €.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Prórroga del contrato: No procede.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 124, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

CVE-2017-10826

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

Obtención documentación: El pliego de condiciones y demás documentación del contrato se encuentra de manifiesto a disposición de los licitadores en Internet: <https://contrataciondelestado.es> y en el Servicio indicado en el apartado anterior.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 y 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <https://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 23 de noviembre de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general
(Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/10826

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-10879 *Notificación de resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, correspondiente a la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, de subvenciones para financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de Áreas Degradadas (BDADs).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 9.4 de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, de subvenciones para financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de Áreas Degradadas (BDADs).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de diciembre de 2017.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

RESOLUCIÓN

Vista la Orden UMA/19/2017, de 19 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 83 de 2 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de áreas Degradadas BDADs, la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 de 14 de agosto de 2017, visto el expediente tramitado y el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de octubre de 2017,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En virtud de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 14 de agosto de 2017, se presentan a la convocatoria de 2017 un total de 35 entidades locales, con número de ámbitos y superficie, que incluirán en la base de datos para cuya elaboración se ha solicitado la ayuda, que se detallan a continuación, junto con indicación del importe solicitado:

Nº	REGISTRO	FECHA REGISTRO	Nº REG	AYUNTAMIENTO	IMPORT. SOLICITADO IVA INCLUIDO	Nº ÁMBITOS	SUP. ÁMBITOS M ²
1	Consejería de Presidencia y Justicia	17/08/2017	85362	Suances	12.000,00 €	47	3.071.981,53
2	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	18/08/2017	25063	Reinosa	4.798,80 €	4	253.133,43
3	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	21/08/2017	11585	Valderredible	7.565,66 €	2	15.868,75
4	Registro auxiliar CIMA (MA002)	25/08/2017	1517	Reocín	10.734,80 €	10	1.135.650,00
5	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	25/08/2017	12125	Las Rozas de Valdearroyo	4.915,72 €	7	153.619,91
6	Oficina de correos	25/08/2017		Ruente	4.219,47 €	6	33.478,00
7	Oficina de correos	28/08/2017		Comillas	11.495,00 €	47	294.500,00
8	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	29/08/2017	25728	Liérganes	4.193,73 €	8	57.621,00
9	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	05/09/2017	26199	Campoo de Enmedio	4.500,00 €	3	16.581,00
10	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	06/09/2017	1955	Ramales de la Victoria	5.721,61 €	7	163.150,00
11	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	12929	Villaescusa	12.000,00 €	22	1.333.000
12	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	12953	Herdad. Campoo de Suso	12.000,00 €	5	29.427,58
13	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	07/09/2017	2674	Arenas de Iguña	9.000,00 €	4	68.322,00
14	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	08/09/2017	13052	El Astillero	6.466,30 €	11	457.000,00

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

15	Consejería de Presidencia y Justicia	08/09/2017	25806	San Miguel de Aguayo	3.537,00 €	2	9.540,73
16	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	11/09/2017	3386	Cabezón de la Sal	7.723,63 €	10	631.339,00
17	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	11/09/2017	13101	Noja	12.000,00 €	20	645.222,00
18	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	11/09/2017	26898	Cartes	7.044,02 €	8	562.337,00
19	Oficina de correos	08/09/2017		Valdeprado del Río	5.400,00 €	5	22.546,00
20	Oficina de correos	11/09/2017		San Vicente de la Barquera	6.760,29 €	34	217.497,50
21	Consejería de Presidencia y Justicia	12/09/2017	26029	Villacarriedo	3.847,19 €	5	6.631,91
22	Oficina de correos	12/09/2017		Liendo	4.732,31 €	6	48.500,00
23	Oficina de correos	12/09/2017		Anievas	4.339,03 €	6	128.339,40
24	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	12/09/2017	2318	San Roque de Riomiera	3.980,30	5	53.884,88
25	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	13182	Molledo	12.000,00 €	14	26.677,10
26	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	13202	Santiurde de Toranzo	3.951,43 €	4	57.206,19
27	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	13/09/2017	27240	Pesquera	8.940,73 €	10	8.940.728,00
28	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	13/09/2017	2166	Argoños	3.983,58 €	4	114.763,00
29	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	93942	Campoo de Yuso	12.000,00 €	14	567.352,00
30	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	94078	Bárcena de Pie de Concha	12.000,00 €	7	20.109,48
31	Oficina de correos	13/09/2017		Polanco	6.807,90 €	8	535.400,00
32	Oficina de correos	13/09/2017		Hazas de Cesto	12.000,00 €	20	100.000,00
33	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	14/09/2017	13291	Rionansa	4.343,83 €	5	27.300,00
34	Oficina de correos	14/09/2017		Alfoz de Lloredo	12.000,00 €		
35	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	18/09/2017	1324	Vega de Pas	No establece		

En el caso de la solicitud del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se ha tomado como fecha de registro la de entrada en el Registro auxiliar de la Secretaría General de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ante la incongruencia de la fecha indicada en el sello de la oficina de correos de Alceda-Ontaneda, en la que se indica 12/08/2017, fecha anterior a la fecha de salida del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo tal como se refleja en el sello que consta en la solicitud.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

SEGUNDA.- Durante la fase de instrucción, se ha procedido a verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. En la misma, ante la falta de presentación de documentación exigida en el artículo 7 de la orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, se ha advertido la necesidad de subsanar las solicitudes de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
- Ayuntamiento de Argoños
- Ayuntamiento de Ruento
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso
- Ayuntamiento de Reocín
- Ayuntamiento de Pesquera
- Ayuntamiento de Vega de Pas
- Ayuntamiento de Rionansa.

Por ello, se ha procedido a realizar los correspondientes requerimientos de subsanación de las solicitudes. A dichos requerimientos se ha contestado en plazo por parte de todos los solicitantes requeridos salvo el Ayuntamiento de Pesquera, por lo que se le tiene por desistido de su pretensión.

TERCERA.- Realizadas las actuaciones de la instrucción y recibidas las subsanaciones correspondientes, se ha procedido a la evaluación de las mismas en la Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención, que han sido establecidos en el artículo 10 de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto.

- a) En primer lugar se ha calculado el importe de la subvención aplicando la fórmula prevista en el apartado 1 de dicho artículo 10, en la que se tiene en cuenta la superficie del municipio, el número de ámbitos estudiados y su extensión:

Importe máx.=3000+10x Sup. Municipio (Km²)+60(nº de ámbitos+Sup. Ámbito (m²)/10.000).

En la aplicación de esta fórmula, al haber disparidad de supuestos en relación con el suministro del dato de la superficie del municipio en las solicitudes, se acuerda por la Comisión tomar como dato, para todas las solicitudes, la superficie del municipio (Km²) publicada en las fichas municipales del Instituto Cántabro de Estadística.

Se establecerá como importe a conceder a cada solicitante el importe indicado en cada solicitud, salvo que dicho importe sea superior al resultante de aplicar la fórmula, en cuyo caso se establecerá como importe el resultante de aplicar ésta última.

En atención a lo expuesto, atendiendo al importe solicitado por cada una de las entidades locales, aplicando la fórmula establecida para la determinación de la cuantía de estas ayudas, y con el límite máximo de 12.000,00 €, el importe que corresponde a cada uno de los solicitantes, en dicha fase de la valoración, se ha fijado como se detalla a continuación:

Nº	AYUNTAMIENTO	Km2	IMPORT. SOLICITADO IVA INCLUIDO	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M ²	IMPORT.FORMULA	IMPORT.SUBV.
1	Suances	24,56	12.000,00 €	47	3.071.981,53	24.497,49 €	12.000,00 €
2	Reinosa	4,12	4.798,80 €	4	253.133,43	4.800,00 €	4.798,80 €
3	Valderredible	298,24	7.565,66 €	2	15.868,75	6.197,61 €	6.197,61 €
4	Reocín	32,09	10.734,80 €	10	1.135.650,00	10.734,80 €	10.734,80 €
5	Las Rozas de Valdearroyo	57,35	4.915,72 €	7	153.619,91	4.915,72 €	4.915,72 €
6	Ruento	65,86	4.219,47 €	6	33.478,00	4.219,47 €	4.219,47 €

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

Nº	AYUNTAMIENTO	Km2	IMPORT. SOLICITADO IVA INCLUIDO	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M²	IMPORT.FORMULA	IMPORT.SUBV.
7	Comillas	18,61	11.495,00 €	47	294.500,00	7.773,10 €	7.773,10 €
8	Liérganes	36,73	4.193,73 €	8	57.621,00	4.193,03 €	4.193,03 €
9	Campoo de Enmedio	91,06	4.500,00 €	3	16.581,00	4.190,09 €	4.190,09 €
10	Ramales de la Victoria	32,97	5.721,61 €	7	163.150,00	4.728,60 €	4.728,60 €
11	Villaescusa	28,02	12.000,00 €	22	1.333.000	12.598,20 €	12.000,00 €
12	Herdad. Campoo de Suso	222,65	12.000,00 €	5	29.427,58	5.703,07 €	5.703,07 €
13	Arenas de Iguña	86,82	9.000,00 €	4	68.322,00	4.518,13 €	4.518,13 €
14	El Astillero	6,83	6.466,30 €	11	457.000,00	6.470,30 €	6.466,30 €
15	San Miguel de Aguayo	35,99	3.537,00 €	2	9.540,73	3.537,14 €	3.537,00 €
16	Cabezón de la Sal	33,56	7.723,63 €	10	631.339,00	7.723,63 €	7.723,63 €
17	Noja	9,2	12.000,00 €	20	645.222,00	8.163,33 €	8.163,33 €
18	Cartes	19,03	7.044,02 €	8	562.337,00	7.044,32 €	7.044,02 €
19	Valdeprado del Río	89,33	5.400,00 €	5	22.546,00	4.328,58 €	4.328,58 €
20	San Vicente de la Barquera	41,04	6.760,29 €	34	217.497,50	6.755,39 €	6.755,39 €
21	Villacarriedo	50,74	3.847,19 €	5	6.631,91	3.847,19 €	3.847,19 €
22	Argoños	5,5	3.983,58 €	4	114.763,00	3.983,58 €	3.983,58 €
23	Liendo	26,57	4.732,31 €	6	48.500,00	3.916,70 €	3.916,70 €
24	Anievas	20,9	4.339,03 €	6	128.339,40	4.339,04 €	4.339,03 €
25	San Roque de Riomiera	35,7	3.980,30 €	5	53.884,88	3.980,31	3.980,30
26	Molledo	71,07	12.000,00 €	14	26.677,10	4.710,76 €	4.710,76 €
27	Santiurde de Toranzo	36,82	3.951,43 €	4	57.206,19	3.951,44 €	3.951,43 €
28	Campoo de Yuso	89,72	12.000,00 €	14	567.352,00	8.141,31 €	8.141,31 €
29	Bárcena de Pie de Concha	30,53	12.000,00 €	7	20.109,48	3.845,96 €	3.845,96 €
30	Polanco	18	6.807,90 €	8	535.400,00	6.872,40 €	6.807,90 €
31	Rionansa	118,02	4.343,83 €	5	27.300,00	4.644,00 €	4.343,83 €
32	Alfoz de Lloredo	46,34	12.000,00 €	16	132.328,00	5.217,37 €	5.217,37 €
33	Vega de Pas	87,53		1	18.500,00	4.046,30 €	4.046,30 €
34	Hazas de Cesto	21,89	12.000,00 €	20	100.000,00	5.018,90 €	5.018,90 €
Total							196.205,70 €

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

- b) En segundo lugar, de conformidad con el artículo 10.2 de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, por la que se convocan estas ayudas, dado que con el crédito presupuestario disponible (90.000,00 €) no es posible satisfacer todas las solicitudes por insuficiencias de la dotación, se ha procedido por la Comisión de Valoración a determinar el orden de prelación de las solicitudes presentadas.

Para establecer el orden de prelación, la citada Comisión acuerda por unanimidad lo siguiente:

- En el supuesto de la solicitud del ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, ante la incongruencia en la fecha del sello de registro de la oficina de correos Alceda – Ontaneda (12/8/2017) y sello de registro de salida del Ayuntamiento (12/9/2017), se acuerda tener como registro de entrada de esta solicitud el que consta en el sello del registro auxiliar de la Secretaría General de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social (en adelante, registro auxiliar de la Secretaría General UMAP).
- La solicitud del ayuntamiento de Comillas para las ayudas convocadas por esta Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, se remitió conjuntamente con la solicitud de dicho ayuntamiento para las ayudas convocadas por la Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, y se registraron conjuntamente dichas solicitudes en el registro auxiliar de la Secretaría General UMAP, con fecha 29 de agosto de 2017, nº de registro 12608.
- Se seguirá el orden del número del registro de entrada de las solicitudes, tal como prevé la orden de convocatoria.
- En el supuesto de solicitudes de igual fecha de entrada en el mismo registro se estará al número de entrada para establecer el orden entre ellas.
- En el supuesto de solicitudes de idéntica fecha de presentación pero realizadas en distintos registros o medios de los previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se atenderá a la hora de presentación de cada una de ellas para determinar el orden entre dichas solicitudes. En este supuesto nos encontramos con los ayuntamientos de Villaescusa, Ramales de la Victoria y Hermandad de Campoo de Suso, quedando el orden de prelación entre estos solicitantes, en atención al criterio indicado, de la siguiente manera:

ORDEN	AYUNTAMIENTO	REGISTRO	FECHA REGISTRO	HORA PRESENTACIÓN	Nº REG
1	Villaescusa	Consejería UMAP	06/09/2017	12:38:40	12929
2	Ramales de la Victoria	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	06/09/2017	13:11:59	1955
3	Hermandad de Campoo de Suso	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	13:28:58	12953

- En defecto de lo anterior, cuando haya solicitudes de idéntica fecha de presentación y realizadas en distintos registros o medios de los previstos en el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y no se pueda establecer el orden de prelación entre ellas porque una o varias de esas solicitudes han tenido entrada en una oficina de correos, se estará al orden de entrada de dichas solicitudes en el registro auxiliar de la Secretaría General UMAP. En este supuesto nos encontramos por un lado, con el ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, de Reocín y de Ruate; por

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

otro, con los ayuntamientos de Cabezón de la Sal, de Cartes, de Noja y de San Vicente de la Barquera; y, por otro lado, con el ayuntamiento de El Astillero, cuya fecha de entrada en el registro inicial coincide con la de los Ayuntamientos de San Miguel de Aguayo y de Valdeprado del Río; asimismo ocurre con el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera respecto de Villacarriedo, Liendo y Anievas; y, finalmente, con los ayuntamientos de Rionansa y de Alfoz de Lloredo, por lo que el orden de prelación entre estos solicitantes, en atención al criterio indicado, se establece de la siguiente manera:

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Las Rozas de Valdearroyo	25/08/2017	12125	25/08/2017
2	Oficina de correos	Ruente	25/08/2017		28/08/2017
3	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Reocín	25/08/2017	1517	29/08/2017

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Noja	11/09/2017	13101	11/09/2017
2	Oficina de correos	San Vicente de la Barquera	11/09/2017		12/09/2017
3	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	Cartes	11/09/2017	26898	13/09/2017
4	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	Cabezón de la Sal	11/09/2017	3386	14/09/2017

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada	Fecha entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	El Astillero	08/09/2017	13052	08/09/2017
2	Consejería de Presidencia y Justicia. Registro General (GC001)	San Miguel de Aguayo	08/09/2017	25806	11/09/2017
3	Oficina de correos (Noja)	Valdeprado del Río	08/09/2017		12/09/2017

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Consejería de Presidencia y Justicia	Villacarriedo	12/09/2017	12125	13/09/2017	11:11:04

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

2	Oficina de correos	Liendo	12/09/2017		13/09/2017	11:49:13
3	Oficina de correos	Anievas	12/09/2017		13/09/2017	11:49:36
4	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	San Roque de Riomiera	12/09/2017	2318	27/09/2017	

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Rionansa	14/09/2017	13291	14/09/2017	11:49:13
2	Oficina de correos	Alfoz de Lloredo	14/09/2017		18/09/2017	11:49:36

- Para aquellos supuestos en que haya solicitudes de idéntica fecha de presentación y realizadas en distintos registros o medios de los previstos en el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y no se pueda establecer el orden de prelación entre ellas atendiendo al número ni a la hora de presentación porque una o varias de esas solicitudes han tenido entrada en una oficina de correos, y tampoco se pueda establecer el orden entre ellas atendiendo a la fecha de entrada en el registro auxiliar de la Secretaría General UMAP, por coincidir las solicitudes en la fecha de entrada en dicho registro, se atenderá a la hora de presentación en alguno de los registros, ya sea general o auxiliar, dependientes de alguna de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Consejería de Presidencia y Justicia	Villacarriedo	12/09/2017	12125	13/09/2017	11:11:04
2	Oficina de correos	Liendo	12/09/2017		13/09/2017	11:49:13
3	Oficina de correos	Anievas	12/09/2017		13/09/2017	11:49:36

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Molledo	13/09/2017	13182	13/09/2017	10:18:25
2	Consejería de Presidencia y Justicia	Campoo de Yuso	13/09/2017	93942	13/09/2017	10:29:39
3	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Santiurde de Toranzo	13/09/2017	13202	13/09/2017	11:41:52

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

4	Consejería de Presidencia y Justicia	Bárcena de Pie de Concha	13/09/2017	94078	13/09/2017	17:16:33
5	Oficina de correos	Polanco	13/09/2017		14/09/2017	11:15:15
6	Oficina de correos	Hazas de Cesto	13/09/2017		19/09/2017	13:48:20
7	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	Argoños	13/09/2017	2166	20/09/2017	11:34:35

- Ante todo lo expuesto, el orden de prelación de las solicitudes para las ayudas convocadas mediante la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, es el siguiente:

Nº PRELACION	EE LL SOLICITANTES	REGISTRO INICIAL	FECHA R. INICIAL	HORA PRESENTACION R. INICIAL	FECHA REGISTRO SECRETARIA UMAP	HORA DE PRESENTACION R UMAP
1	Suances	Consejería de Presidencia y Justicia	17/08/2017			
2	Reinosa	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	18/08/2017			
3	Valderredible	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	21/08/2017			
4	Las Rozas de Valdearroyo	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	25/08/2017		25/08/2017	
5	Ruente	Oficina de correos	25/08/2017		28/08/2017	
6	Reocín	Registro CIMA (MA002)	25/08/2017		29/08/2017	
7	Comillas	Oficina de correos	28/08/2017		29/08/2017	
8	Liérganes	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	29/08/2017			
9	Campoo de Enmedio	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	05/09/2017			
10	Villaescusa	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	12:38:40		
11	Ramales de la Victoria	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	06/09/2017	13:11:59		
12	Herdad. Campoo de Suso	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	13:28:58		
13	Arenas de Iguña	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	07/09/2017			
14	El Astillero	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	08/09/2017		08/09/2017	
15	San Miguel de Aguayo	Consejería de Presidencia y Justicia	08/09/2017	13:25:28	11/09/2017	
16	Valdeprado del Río	Oficina de correos	08/09/2017		11/09/2017	

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

17	Noja	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	11/09/2017		11/09/2017	
18	San Vicente de la Barquera	Oficina de correos	11/09/2017		12/09/2017	
19	Cartes	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	11/09/2017		13/09/2017	
20	Cabezón de la Sal	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	11/09/2017		14/09/2018	
21	Villacarriedo	Consejería de Presidencia y Justicia	12/09/2017	11:11:04	13/09/2017	
22	Liendo	Oficina de correos	12/09/2017		13/09/2017	11:49:13
23	Anievas	Oficina de correos	12/09/2017		13/09/2017	11:49:36
24	San Roque de Riomiera	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	12/09/2017	14:11:28	27/09/2017	
25	Molledo	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	10:18:25	13/09/2017	
26	Campoo de Yuso	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	10:29:39	13/09/2017	
27	Santiurde de Toranzo	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	11:41:52	13/09/2017	
28	Bárcena de Pie de Concha	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	17:16:33	13/09/2017	
29	Polanco	Oficina de correos	13/09/2017		14/09/2017	11:15:15
30	Hazas de Cesto	Oficina de correos	13/09/2017		19/09/2017	13:48:20
31	Argoños	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	13/09/2017	11:34:35	20/09/2017	
32	Rionansa	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	14/09/2017	13:10:11	14/09/2017	13:10:11
33	Alfoz de Lloredo	Oficina de correos	14/09/2017		18/09/2017	18:26:35
34	Vega de Pas	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	18/09/2017	13:37:38	26/09/2017	

CUARTA.- En el Boletín Oficial de Cantabria número 214, de fecha 8 de noviembre de 2017 se publica propuesta de resolución provisional de la convocatoria de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de bases de datos de áreas degradadas (BDADs).

QUINTA.- Transcurrido el periodo de alegaciones y no habiendo sido presentada alegación alguna a la propuesta de resolución provisional, de conformidad con el Artículo 9 de la Orden UMA/19/2017, de 19 de abril, dicha propuesta provisional adquiere carácter de propuesta de resolución definitiva.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

Ante lo expuesto, esta Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

RESUELVE

PRIMERO.- TENER COMO DESISTIDO de su pretensión al Ayuntamiento de Pesquera, ante la falta de contestación al requerimiento enviado para completar la documentación de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- ESTIMAR la solicitud de los ayuntamientos que se indican a continuación, atendiendo a sus solicitudes, moduladas en su caso de conformidad con lo establecido en la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, hasta agotar el crédito presupuestado:

Nº de prelación	AYUNTAMIENTO	Km2	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M ²	IMPORT.SUBV.
1	Suances	24,56	47	3.071.981,53	12.000,00 €
2	Reinosa	4,12	4	253.133,43	4.798,80 €
3	Valderredible	298,24	2	15.868,75	6.197,61 €
4	Las Rozas de Valdearroyo	57,35	7	153.619,91	4.915,22 €
5	Ruente	65,86	6	33.478,00	4.219,47 €
6	Reocín	32,09	10	1.135.650,00	10.734,80 €
7	Comillas	18,61	47	294.500,00	7.773,10 €
8	Liérganes	36,73	8	57.621,00	4.193,03 €
9	Campoo de Enmedio	91,06	3	16.581,00	4.190,09 €
10	Villaescusa	28,02	22	1.333.000	12.000,00 €
11	Ramales de la Victoria	32,97	7	163.150,00	4.728,60 €
12	Herdad. Campoo de Suso	222,65	5	29.427,58	5.703,07 €
13	Arenas de Iguña	86,82	4	68.322,00	4.518,13 €

TERCERO.- De conformidad con el artículo 10.1 de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, y ante la insuficiencia de crédito **ESTIMAR PARCIALMENTE** la solicitud del Ayuntamiento de El Astillero.

Nº de prelación	AYUNTAMIENTO	Km2	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M ²	IMPORT.SUBV.
14	El Astillero	6,83	11	457.000,00	4.028,08 €

CUARTO.- DESESTIMAR, al agotarse totalmente el crédito presupuestado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, las solicitudes que se indican a continuación:

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

Nº de prelación	AYUNTAMIENTO	Km2	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M²	IMPORT.SUBV.
15	San Miguel de Aguayo	35,99	2	9.540,73	3.537,00 €
16	Valdeprado del Río	89,33	5	22.546,00	4.328,58 €
17	Noja	9,2	20	645.222,00	8.163,33 €
18	San Vicente de la Barquera	41,04	34	217.497,50	6.755,39 €
19	Cartes	19,03	8	562.337,00	7.044,02 €
20	Cabezón de la Sal	33,56	10	631.339,00	7.723,63 €
21	Villacarriedo	50,74	5	6.631,91	3.847,19 €
22	Liendo	26,57	6	48.500,00	3.916,70 €
23	Anievas	20,9	6	128.339,40	4.339,03 €
24	San Roque de Riomiera	35,7	5	53884,88	3.980,30 €
25	Molledo	71,07	14	26.677,10	4.710,76 €
26	Campoo de Yuso	89,72	14	567.352,00	8.141,31 €
27	Santiurde de Toranzo	36,82	4	57.206,19	3.951,43 €
28	Bárcena de Pie de Concha	30,53	7	20.109,48	3.845,96 €
29	Polanco	18	8	535.400,00	6.807,90 €
30	Hazas de Cesto	21,89	20	100.000,00	5.018,90 €
31	Argoños	5,5	4	114.763,00	3.983,58 €
32	Rionansa	118,02	5	27.300,00	4.343,83 €
33	Alfoz de Lloredo	46,34	16	132.328,00	5.217,37 €
34	Vega de Pas	87,53	1	18.500,00	4.046,30 €

QUINTO.- Financiar las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 03.04.456B.761 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, concediéndose un total de ayudas por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Santander, a 29 de noviembre de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social
P.D. La secretaria general,
(Resolución de 28 de noviembre de 2016),

Virginia Martínez Saiz.

2017/10879

CVE-2017-10879

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10839 *Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por el que se hace pública la formalización del contrato de las obras de ampliación del Centro de Salud Cotolino, de Castro Urdiales, adscrito a la Gerencia de Atención Primaria, expediente P.A.2017.2.10.01.03.0102.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Asesoría.
 - c) Número de expediente: P.A. 2017.2.10.01.03.0102
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Obras de ampliación del Centro de Salud "Cotolino", en Castro Urdiales.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 153, de fecha 9 de agosto de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 357.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 357.000,00 euros, I.V.A. excluido.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2017.
 - b) Importe de adjudicación: 356.107,44 euros, I.V.A. excluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2017.
 - d) Contratista: Constructora Obras Públicas San Emeterio, S. A. (COPSESA). C.I.F: A-39202056, calle Alcalde domingo Gómez Maza, s/n, Ramales de la Victoria (Cantabria).

Santander, 1 de diciembre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 07 de octubre de 2015
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

2017/10839

CVE-2017-10839

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10866 *Anuncio de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la declaración de desierto para la contratación del servicio de recogida y transporte de muestras biológicas y valija de los centros de salud adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud. Expediente PA 2017.2.10.04.03.0003.*

Mediante resolución del director gerente de Atención Primaria, de 30 de noviembre de 2017, se hace pública la declaración de desierto del expediente, PA 2017.2.10.04.03.0003, para la contratación del servicio de Recogida y Transporte de muestras biológicas y valija de los centros de salud adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, cuya licitación fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el día 31 de octubre de 2017 de 2017, al no haber concurrido ningún licitador.

Santander, 30 de noviembre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

[2017/10866](#)

CVE-2017-10866

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2017-10823 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato del servicio de intervención terapéutica y rehabilitadora del sistema de protección a la infancia. Objeto 6.1.4.12/17.*

Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Objeto: 6.1.4.12/17 "Contrato del servicio de intervención terapéutica y rehabilitadora del sistema de protección a la infancia".

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 180.000 €.

Importe total: 217.800 € (IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

Admisibilidad de variantes: No.

Admisibilidad de mejoras: Sí.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: precio (50%), proyecto técnico (40%), mejoras (10%).

Presentación de ofertas: En el Servicio de Coordinación Económica y Administrativa del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle General Dávila, 87, 39006 - Santander (teléfonos 942 207 766, fax 942 207 948), hasta las 13:00 horas del 28 de diciembre de 2017.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día.

Obtención de documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en Internet: <http://www.cantabria.es> y <https://contrataciondelestado.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 y anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A, B, C.

Santander, 29 de noviembre de 2017.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Felisa Lois Cámara.

2017/10823

CVE-2017-10823

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

CVE-2017-10873 *Aprobación, exposición pública del pliego de condiciones y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento de diez fincas rústicas de carácter patrimonial para aprovechamiento de uso privativo.*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de El Tejo, de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprobó, por unanimidad de los presentes, el pliego de condiciones de contratación para el arrendamiento de diez fincas rústicas de carácter patrimonial para aprovechamiento del uso privativo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del RD 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato, conforme el siguiente contenido:

I.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato el aprovechamiento de diez fincas patrimoniales de la Junta Vecinal del El Tejo, Valdáliga, mediante subasta.

II.- Duración del contrato: Diez (10 años).

III.- Precio base de licitación: Las cantidades son mejorables al alza, más los impuestos que correspondan según la legislación vigente en cada momento.

- Lote 1.- 100,00 euros. CIEN euros.
- Lote 2.- 100,00 euros. CIEN euros.
- Lote 3.- 100,00 euros. CIEN euros.
- Lote 4.- 100,00 euros. CIEN euros.
- Lote 5.- 100,00 euros. CIEN euros.
- Lote 6.- 100,00 euros. CIEN euros.
- Lote 7.- 100,00 euros. CIEN euros.
- Lote 8.- 20,00 euros. VEINTE euros.
- Lote 9.- 60,00 euros. SESENTA euros.
- Lote 10.- 60,00 euros. SESENTA euros.

IV.- Pago: El pago del precio se efectuará anualmente durante el primer mes del año.

V.- Publicidad del pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valdáliga. Información complementaria: Oficinas Municipales, Bº Las Cuevas, número 1, Roiz-Valdáliga. CP 39593. Teléfono 942 709 301.

VI.- Garantía provisional: Exenta.

VII.- Garantía definitiva: 5% (cinco por ciento) del precio de adjudicación.

VIII.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

IX.- Garantía definitiva: Una anualidad del importe de adjudicación.

CVE-2017-10873

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

X.- Presentación de proposiciones: Durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación, en las oficinas del Ayuntamiento de Valdágila.

XI.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 20:00 horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XII. Modelo de proposición: El recogido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

XIII.- Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos: Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato; los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato y los de formalización pública del contrato de adjudicación si se solicitase.

El Tejo, 27 de noviembre de 2017.

La presidenta,
Cecilia Gutiérrez Díaz.

[2017/10873](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2017-10840 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/2017.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 23-10-2017, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11 del presupuesto general de 2017, con un importe total de 831.000,00 €. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

CAPIT.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	412.000,00 €
4	Transferencias	253.000,00 €
9	Pasivos financieros	166.000,00 €
	Total	831.000,00 €

La financiación del expediente se obtiene mediante transferencia de créditos de unas partidas a otras del estado de gastos, con el siguiente detalle:

CAPIT.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	568.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	263.000,00 €
	Total	831.000,00 €

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2017-10841 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 12/2017.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26-10-2017, se ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 12 del presupuesto general de 2017, con un importe total de 40.000,00 euros. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

CAPIT.: 1.
DENOMINACIÓN: Gastos de personal.
IMPORTE: 40.000,00 euros.

La financiación del expediente se obtiene mediante transferencia de créditos de unas partidas a otras del estado de gastos, con el siguiente detalle:

CAPIT.: 1.
DENOMINACIÓN: Gastos de personal.
IMPORTE: 40.000,00 euros.

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2017/10841

CVE-2017-10841

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2017-10842 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 13/2017.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26-10-2017, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 13 del presupuesto general de 2017, con un importe total de 123.408,49 €. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

CAPIT.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	117.879,73 €
6	Inversiones Reales	5.528,76 €
	TOTAL	123.408,49 €

La financiación del expediente se obtiene mediante la aplicación del remanente de tesorería, con el siguiente detalle:

CAPIT.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	123.408,49 €

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 29 de noviembre 2017.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2017/10842

CVE-2017-10842

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2017-10847 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha treinta de noviembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://meruelo.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Meruelo, 1 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2017/10847

CVE-2017-10847

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2017-10851 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 16 de octubre de 2017, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 4/2017, modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo: 6.

Descripción: Inversiones reales.

Consignación anterior: 10.799,67 euros.

Modificación: 2.699,92 euros.

Consignación definitiva: 13.499,59 euros.

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Capítulo: 8.

Descripción: Activos financieros.

Consignación anterior: 0 euros.

Modificación: 2.699,92 euros.

Consignación definitiva: 2.699,92 euros.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pesquera, 20 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2017/10851

CVE-2017-10851

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-10977 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y plantilla de personal. Expediente 4596/2017.*

Acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2017, la aprobación inicial del presupuesto general, plantilla de personal, masa salarial del personal laboral y bases de ejecución para el ejercicio 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se encuentra expuesto al público, en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos indicados en el artículo 170 de esa misma norma.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, el Presupuesto quedará aprobado definitivamente.

Santa Cruz de Bezana, 30 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/10977

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2017-10856 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 6/2017.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2017 el expediente de modificación de crédito número 6/2017, en la modalidad de suplemento de crédito, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Solórzano, 24 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

2017/10856

CVE-2017-10856

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2017-10857 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 5/2017.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2017 el expediente de modificación de crédito número 5/2017, en la modalidad de suplemento de crédito, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Solórzano, 24 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

[2017/10857](#)

CVE-2017-10857

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2017-10849 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Hermosa, en sesión celebrada el día diez de noviembre de dos mil diecisiete, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales, podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Hermosa, 15 de noviembre de 2017.

El presidente,
José Luis López Puente.

[2017/10849](#)

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE ISLA

CVE-2017-10835 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, 2016, 2017 y 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2017, el presupuesto general de esta entidad local menor para los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Isla, 3 de diciembre de 2017.

El presidente,

José Manuel Igual Ortiz.

2017/10835

CVE-2017-10835

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

CVE-2017-10854 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.370,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		77.520,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	77.520,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		77.520,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ontoria, 22 de noviembre de 2017.
El alcalde-presidente,
Óscar López Soto.

2017/10854

CVE-2017-10854

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE SOLARES

CVE-2017-10875 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Solares, reunidos en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Solares, 1 de diciembre de 2017.

La presidenta,

María Ángeles Pérez Cobo.

[2017/10875](#)

CVE-2017-10875

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2017-10872 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 227, de 27 de noviembre de 2017, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Advertidos errores de transcripción en la publicación definitiva del presupuesto de la Junta Vecinal de Treceño aprobado en fecha 17 de noviembre de 2017 se procede a publicar la corrección.

Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2017

La Junta Vecinal de Treceño reunida en sesión el día 17 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2017.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.974,10 EUROS
V INGRESOS PATRIMONIALES	144.363,93 EUROS
TOTAL	160.338,03 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS	
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	76.527,43 EUROS
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.809,63 EUROS
VI INVERSIONES	0,97 EUROS
TOTAL	160.338,03

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general que pone fin a la vía administrativa, ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Treceño, Valdáliga, 17 de noviembre de 2017.

El presidente,

Francisco Luís Borbolla Izaguirre.

2017/10872

CVE-2017-10872

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE

CVE-2017-10844 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

La Junta Vecinal de Villafufre, reunido en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Villafufre, 1 de diciembre de 2017.

El presidente,

José Luis Cobo Fernández.

[2017/10844](#)

CVE-2017-10844

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE

CVE-2017-10846 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Villafufre, reunido en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2016 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Villafufre, 1 de diciembre de 2017.

El presidente,

José Luis Cobo Fernández.

2017/10846

CVE-2017-10846

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE

CVE-2017-10848 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Villafufre, reunido en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Villafufre, 1 de diciembre de 2017.

El presidente,

José Luis Cobo Fernández.

[2017/10848](#)

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE-2017-10853 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Bustablado y Duña para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	27.400,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	27.400,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bustablado, 22 de noviembre de 2017.
La alcaldesa-presidenta,
Sara Fernández García.

2017/10853

CVE-2017-10853

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-10864 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001001.*

Subasta nº S2018R3986001001.

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 28-11-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 11 de enero de 2018, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 28 de noviembre de 2017.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2018R3986001001.

LOTE ÚNICO.

Nº DE DILIGENCIA: 391423301724H.

Fecha de la Diligencia: 26-02-2014.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 288.249,47 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 57.649,89 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: VIVIENDA.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

LOCALIZACIÓN: PB CARTES 22.
39311 CARTES (CANTABRIA).
REG. NÚM. 3 DE TORRELAVEGA.
TOMO: 1230. LIBRO: 82.
FOLIO: 63. FINCA: 10033 INSCRIPCIÓN: 8.
REFERENCIA CATASTRAL: 3477009VN1937N 0001 QL.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- CASA VIVIENDA EN CARTES, SEÑALADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y TRES DE GOBIERNO, CON UNA HUERTA.- LA CASA MIDE TREINTA Y CUATRO PIES DE FRENTE Y SETENTA DE FONDO, Y LA HUERTA DIEZ ÁREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS.- 100,000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE LIQUIDACIÓN SOCIEDAD DE GANANCIAL.

VALORACIÓN: 743.945,32 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 455.695,85 euros.

Carga nº 1:

HIPOTECA INSCRIP. 9 A FAVOR DE LIBERBANK POR ESCRITURA OTORGADA EL 5-06-2008 PARA GARANTIZAR 346.000,00 €. HIPOTECA INSCRIP. 10 A FAVOR DE LIBERBANK POR ESCRITURA OTORGADA EL 22-7-2008 PARA GARANTIZAR 30.000,00 €. CON FECHA 26-06-2017, LIBERBANK NOS COMUNICA QUE LA DEUDA TOTAL DE LA HIPOTECA INSCRIP. 9 ASCIENDE A 379.930,41 € Y LA HIPOTECA INSCRIP. 10 A 9.758,53 €.

Carga nº 2:

HIPOTECA INSCRIP. 11 A FAVOR DE BANKINTER. CON FECHA 14-06-2017, BANKINTER NOS COMUNICA QUE LA DEUDA TOTAL ASCIENDE A 37.681,08 euros.

Carga nº 3:

EMBARGO A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANOTACIÓN A, PRORROGADA CON LA D). CON FECHA 28-06-2017 LA SEGURIDAD SOCIAL NOS COMUNICA QUE LA DEUDA A ESTA FECHA ASCIENDE A 3.843,29 euros.

Carga nº 5:

EMBARGO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CARTES (ANOTACIÓN B). CON FECHA 21-07-2017, EL AYUNTAMIENTO DE CARTES NOS COMUNICA QUE EL IMPORTE TOTAL ASCIENDE A 24.482,54 euros.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2018R3986001001.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2017/10864](#)

CVE-2017-10864

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-10861 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Terrazas de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de noviembre de 2017, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Terrazas - Ejercicio 2017, por importe de 9.054,00 €.

Dicho padrón se expone al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período de cobranza de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el 1 de diciembre de 2017 al 30 de enero de 2018, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 30 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

[2017/10861](#)

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-10862 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Prestación de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017 han sido aprobado los Padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, los Servicios de Alcantarillado y los Servicios de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre del año 2017.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

Cabezón de la Sal, 30 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/10862

CVE-2017-10862

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-10863 *Notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de deuda tributaria. Expediente 039.*

No habiéndose podido practicar la notificación del trámite de audiencia del expediente que abajo se indica, por encontrarse ausente el interesado o resultar desconocido en las direcciones de las que se tiene constancia, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de que sirva de notificación a los mismos. De conformidad con el art. 82 de la citada Ley que regula el trámite de audiencia se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En dicho plazo, puede examinar el procedimiento instruido en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en Plaza Virgen del Campo, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 h., de lunes a viernes, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos. Denominación:

Derivación de Deuda Tributaria.

Nº expediente: 039.

Titular: Antonio Guijarro Prieto.

DNI: 13935432-P.

Cabezón de la Sal, 1 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/10863

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10827 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de octubre de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 de noviembre de 2017.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2017/10827

CVE-2017-10827

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10830 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de octubre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de octubre de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 de noviembre 2017,
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2017/10830

CVE-2017-10830

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10831 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de octubre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de octubre de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 noviembre de 2017.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2017/10831

CVE-2017-10831

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10825 *Corrección de error en la publicación del Extracto de la Convocatoria Ayudas para la realización de obras de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes del ejercicio 2017.*

BDNS (identif.): 372366.

Advertido un error en la publicación del extracto de la Convocatoria Ayudas para la realización de obras de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes para el ejercicio 2017, se modifica el apartado tercero de las Bases reguladoras. Texto definitivo una vez subsanado el error:

Donde dice:

"3º Bases Reguladoras: Ordenanza Municipal de Ayudas para la Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 26 de abril de 2007 (B.O.C. nº 107 de 4 de julio de 2007)".

Debe decir:

"3º Bases Reguladoras: Ordenanza Municipal de Ayudas para la Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 26 de abril de 2007 (B.O.C. nº 107 de 4 de julio de 2007); y su modificación aprobada definitivamente en Pleno de 31 de agosto de 2017 (B.O.C nº 217 de 13 de noviembre de 2017)".

Santander, 21 de noviembre de 2017.
El concejal delegado de Infraestructuras,
César Díaz Maza.

[2017/10825](#)

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2017-9862 *Información pública del expediente para proyecto de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, polígono 50, parcela 10, en Naveda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Jesús Eladio Mantilla Blanco, para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada" en suelo no urbanizable, polígono 50, parcela 10, de Naveda, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 20 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2017/9862

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2017-10763 *Información pública del proyecto de área de aparcamiento para autocaravanas en parcela 210, polígono 24, de Argüeso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública, por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de doña Belén González González para el proyecto de "área de aparcamiento para autocaravanas" en suelo no urbanizable, polígono 24, parcela 210, de Argüeso, Hermandad de Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 20 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2017/10763

CVE-2017-10763

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2017-10361 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio El Albulde, 7, parcela 76.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 3 de noviembre de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Juan Manuel Verdugo Verdugo.

Dirección de la licencia: Barrio El Albulde, 7, parcela 76.

Referencia catastral del inmueble: 4701612VP5140S0001GA.

Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015 PACP, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 PACP).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015 PACP).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos

Meruelo, 17 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2017/10361

CVE-2017-10361

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2017-10575 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en la calle Pumarijo, en Sobarzo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, se ha otorgado licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada, sita en la calle Pumarijo, del pueblo de Sobarzo, a instancia de doña Rosa María Muñoz Bustillo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Penagos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Penagos, 17 de noviembre de 2017.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2017/10575

CVE-2017-10575

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-10815 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de adosamiento de dos edificaciones en avenida José María de Pereda, 23 y 25, de Sancibrián. Expediente 53/4601/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía, con la asistencia de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2017, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de adosamiento de dos edificaciones sitas en la avenida José María Pereda, números 23 y 25, en Sancibrián, redactado por el arquitecto don Gustavo Garrido Olivera, a iniciativa de don José Pablo García Alonso, doña Amelia Zabaleta Herrero y doña M.^ª Araceli García Arabaolaza.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación edictal a que se refiere el artículo 58.5 de la Ley 30/1992, cuando no sea posible la notificación personal por las causas indicadas en dicho precepto, del contenido de la Resolución referida en el presente.

Santa Cruz de Bezana, 27 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

[2017/10815](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-8812 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,5 l/s de agua del río Silencio en Cereceda, Rasines, con destino a riego. Expediente A/39/11598.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Gorka González Camino.

Nombre del río o corriente: Río Silencio.

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Cereceda.

Término municipal y provincia: Rasines (Cantabria) Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,5 l/s de agua del río Silencio en Cereceda, término municipal de Rasines (Cantabria), con destino a riego por goteo de 5,5 ha en la finca La Piedad, correspondiente a las parcelas 57 y 6.7 del polígono 5, dedicadas a plantación de arándanos, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, dedicadas a plantación de arándanos. La derivación de caudal se realizará mediante grupo motobomba con caudal máximo instantáneo de 0,5 l/s hasta un depósito de 150 m³ de capacidad desde el que se efectúa el riego por goteo. El volumen máximo diario no superará los 16 m³/día.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de septiembre de 2017.

El secretario general, PD. La jefa de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sandra García Montes.

2017/8812

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-10845 *Información pública del proyecto de obras de acondicionamiento y restauración de la Estación de Aforo del río Pas en el término municipal de Puente Viesgo y de su estudio de impacto ambiental.*

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., de fecha 21 de noviembre de 2017, ha sido autorizada la incoación del expediente de información pública del Proyecto de Obras de Acondicionamiento y Restauración de la Estación de Aforo del río Pas en el término municipal de Puente Viesgo (Cantabria) y de su Estudio de Impacto Ambiental, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Breve descripción de las obras:

La estación de aforos del río Pas en Puente Viesgo, pertenece a la Red Oficial de Estaciones de Aforo, está constituida por tres canales (aguas altas, medias y bajas), contando con una longitud de 24 metros. La infraestructura presenta daños considerables, ruptura total de la losa del canal central, destrucción de una parte de la pasarela, descalce aguas arriba y aguas abajo de las soleras de los canales, deterioro del acceso a la caseta de control y depósito de sedimentos en los canales de aguas altas, que limitan la funcionalidad de la misma.

Por ello, se pretende su acondicionamiento y restauración para obtener una mayor fiabilidad a la hora de medir caudales, centrando las actuaciones en el canal de aguas bajas.

La solución adoptada, que no supondrá ningún obstáculo para el paso de peces, consiste en mantener el canal de aguas bajas a la cota actual, y ejecutar otro canal dentro de este mismo rebajado 80 cm, que se define como canal de caudal ecológico. De esta manera la infraestructura se adapta al lecho actual del río, con el fin de no modificar ni alterar la situación actual para caudales bajos, donde el agua pasa por debajo de los restos de la losa destruida. Por otra parte, el canal de aguas medias desaparece para convertirse en canal de aguas bajas. De tal forma que la estación de aforo constará de un canal de caudal ecológico de 3 metros de ancho, un canal de aguas bajas de 14,40 metros y dos canales de aguas altas de 5,90 metros cada uno.

El sistema de medición establecido para la recogida de datos sobre el caudal circulante que cumpla con la toma de datos de calados mínimo con la debida precisión, está basado en la tecnología de medición por tiempo de transito por baja frecuencia.

Se informa al público de los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de aprobación del proyecto:

Sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria, según resolución de 14 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, por la que se formuló informe de impacto ambiental del Proyecto de Obras de Acondicionamiento y Restauración de la Estación de Aforo del río Pas en el término municipal de Puente Viesgo (Cantabria).

Órgano sustantivo: Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Organismo Autónomo de la Administración General del Estado adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Órgano ambiental: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

CVE-2017-10845

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

Órgano del que se puede obtener información pertinente y presentar alegaciones: Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. C/ Juan de Herrera, 1-1º 39071-Santander (Cantabria), en donde estarán expuestos el proyecto y el estudio de impacto ambiental para poder ser examinados. La información se encuentra también disponible en el siguiente enlace:

<http://hcantabrico.es/index.php/es/atencionciudadano/documentos/proyectos/6803-ip-proyecto-acondicionamiento-restauracion-aforo-pas-puente-viesgo>

Plazo disponible para la presentación: 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar, «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de Cantabria.

Se somete a Información Pública el Proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental, con el fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental que determine las condiciones que en su caso deban establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, con carácter previo a la aprobación del proyecto por el órgano sustantivo.

Santander, 27 de noviembre de 2017

El secretario general,

PD El jefe de Área (Resolución 13 septiembre 2017,
«Boletín Oficial del Estado» 9 octubre 2017),

Antonio J. Roldán Cartiel.

2017/10845

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-10832 *Información pública del depósito de modificación de los Estatutos de la Asociación de Heladeros de Santander y Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

Vista la solicitud presentada, en fecha 23 de noviembre de 2017, del depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial Asociación de Heladeros de Santander y Cantabria, (Depósito número 39000098), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando la modificación a la totalidad de sus estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito personal estará integrado por empresas o empresarios y por grupos de empresas, cuya actividad económica primordial pertenezca a la fabricación, elaboración y/o comercialización de helados, siendo los firmantes del acta de modificación don Aquilino Salas Sainz, con DNI número 13662734K y don Andrés Calvo de Roa, con DNI número 13696921F, presidente y secretario, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción y depósito de modificación de los estatutos de la Asociación de Heladeros de Santander y Cantabria en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

[2017/10832](#)

CVE-2017-10832

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-10833 *Información pública del depósito de modificación de los Estatutos de Federación de Asociaciones de la Distribución y el Comercio de Cantabria (FEDISCOM) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

Vista la solicitud presentada, en fecha 24 de noviembre de 2017, del depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial Federación de Asociaciones Empresariales de la Distribución y el Comercio de Cantabria (FEDISCOM) (Depósito número 39000078), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando la modificación a los artículos 1, 4, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y diligencia. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito personal estará compuesto por asociaciones empresariales de distribución comercial, comercio minorista, y comercio mayorista, en cualquiera de los sectores o subsectores económicos del comercio, incluyendo las diversas formulas de distribución tales como venta ambulante, por correo o a distancia, siendo los firmantes del acta de modificación don José Miguel Rincón San Emeterio, con DNI número 13981057K y don Joaquín Incera Lavín, con DNI número 20196652F, presidente y secretario, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción y depósito de modificación de los estatutos de la Federación de la Distribución y del Comercio de Cantabria (FEDISCOM), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de noviembre de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

[2017/10833](#)

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-10834 *Información pública del depósito de modificación de los Estatutos de la Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria (APLB CANTABRIA-CSL) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

Se ha presentado, en fecha 27 de noviembre de 2017, solicitud del depósito de modificación de los Estatutos de la organización sindical Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria (APLB CANTABRIA-CSL) (Depósito número 39000097), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de los estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, estando integrada por todas las personas relacionadas con plantillas de policías locales, bomberos y empleados públicos vinculados a la seguridad local, siendo los firmantes del acta de modificación don Luis Manuel Gutiérrez Albo, con DNI número 13726050H y don Fernando Dou Pesquera, con DNI número 13727569L, secretario general y secretario de Organización respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar el depósito de modificación de los Estatutos de la Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria (APLB-CANTABRIA-CSL) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2017.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/10834

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CVE-2017-10741 *Resolución de 27 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre La Horadada.*

Visto el expediente incoado a la escuela de Tiempo Libre LA HORADADA, se establecen los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

— Que la escuela de Tiempo libre LA HORADADA fue reconocida por Resolución de fecha 18 de mayo de 1999 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de julio de 1999.

— El día 10 de noviembre de 2017, Santiago Martínez Martínez como director de la Escuela, notifica por escrito a esta Dirección General de Juventud y Cooperación al desarrollo el cese de actividades formativas de dicha escuela a petición de la propia entidad.

A los anteriores hechos le son aplicados los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— Lo previsto en el artículo 8 del Decreto 9/1999 de 5 de febrero (BOC 12/02//1999).

En consecuencia,

RESUELVO

Primero: Acordar la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre LA HORADADA.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde su publicación.

Santander, 27 de noviembre de 2017.
El director general de Juventud y Cooperación al Desarrollo,
Jorge Gutiérrez Martín.

2017/10741

CVE-2017-10741

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-10820 *Anuncio por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación denominado Buenahora, número 16662.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo -Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio- del Gobierno de Cantabria hace saber que, el 27 de noviembre de 2017 se ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Denominación y número: BUENAHORA, 16662.

Recursos: Todos los de la Sección C.

Superficie: 188 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Comillas, Ruiloba, Udías, Cabezón de la Sal y Alfoz de Lloredo.

Peticionario: Slipstream Resources Spain, SL.

Designación de la superficie solicitada: Poligonal delimitada por los vértices con intersección de coordenadas (meridianos y paralelos) que se relacionan (sistema de referencia ETRS89):

- 01.- 04º 09' 20" - 43º 24' 20"
- 02.- 04º 09' 20" - 43º 22' 20"
- 03.- 04º 11' 00" - 43º 22' 20"
- 04.- 04º 11' 00" - 43º 22' 00"
- 05.- 04º 11' 20" - 43º 22' 00"
- 06.- 04º 11' 20" - 43º 22' 40"
- 07.- 04º 11' 00" - 43º 22' 40"
- 08.- 04º 11' 00" - 43º 23' 00"
- 09.- 04º 11' 20" - 43º 23' 00"
- 10.- 04º 11' 20" - 43º 23' 20"
- 11.- 04º 12' 00" - 43º 23' 20"
- 12.- 04º 12' 00" - 43º 23' 00"
- 13.- 04º 13' 00" - 43º 23' 00"
- 14.- 04º 13' 00" - 43º 22' 20"
- 15.- 04º 13' 20" - 43º 22' 20"
- 16.- 04º 13' 40" - 43º 22' 20"
- 17.- 04º 13' 40" - 43º 20' 20"
- 18.- 04º 12' 40" - 43º 20' 20"
- 19.- 04º 12' 40" - 43º 20' 40"
- 20.- 04º 12' 20" - 43º 20' 40"

CVE-2017-10820

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

- 21.- 04º 12' 20" - 43º 19' 40"
- 22.- 04º 13' 00" - 43º 19' 40"
- 23.- 04º 13' 00" - 43º 19' 20"
- 24.- 04º 15' 20" - 43º 19' 20"
- 25.- 04º 15' 20" - 43º 19' 40"
- 26.- 04º 15' 40" - 43º 19' 40"
- 27.- 04º 15' 40" - 43º 20' 00"
- 28.- 04º 16' 00" - 43º 20' 00"
- 29.- 04º 16' 00" - 43º 20' 20"
- 30.- 04º 16' 20" - 43º 20' 20"
- 31.- 04º 16' 20" - 43º 20' 40"
- 32.- 04º 16' 40" - 43º 20' 40"
- 33.- 04º 16' 40" - 43º 21' 00"
- 34.- 04º 16' 20" - 43º 21' 00"
- 35.- 04º 16' 20" - 43º 22' 20"
- 36.- 04º 16' 00" - 43º 22' 20"
- 37.- 04º 16' 00" - 43º 23' 00"
- 38.- 04º 17' 40" - 43º 23' 00"
- 39.- 04º 17' 40" - 43º 22' 40"
- 40.- 04º 19' 00" - 43º 22' 40"
- 41.- 04º 19' 00" - 43º 23' 20"
- 42.- 04º 16' 40" - 43º 23' 20"
- 43.- 04º 16' 40" - 43º 23' 40"
- 44.- 04º 14' 40" - 43º 23' 40"
- 45.- 04º 14' 40" - 43º 24' 00"
- 46.- 04º 13' 00" - 43º 24' 00"
- 47.- 04º 13' 00" - 43º 24' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

El trámite de información pública será de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación. Durante el mismo, se podrá examinar la documentación de este procedimiento en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (<http://www.dgicc.cantabria.es/web/direccion-general-industria/informacion2>).

El expediente también se encuentra a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Albert Einstein, 2, 4ª Planta - 39011 Santander), a quien deberán dirigirse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santander, 28 de noviembre de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/10820

CVE-2017-10820

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-10852 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la Incoación del Expediente de Baja de Oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

— Neris Valeria Rojas Jiménez, con DNI 002272359 con domicilio en C/ El Arrabal, nº 1, P01 2, 39450-Arenas de Iguña (Cantabria).

Arenas de Iguña, 24 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2017/10852

CVE-2017-10852

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2017-10855 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2017, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de Administración Electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública en estas dependencias municipales (sitas en Plaza de la Constitución, número 1, Argoños) por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoargonos.sedelectronica.es>).

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, la misma se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Argoños, 27 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2017/10855

CVE-2017-10855

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-10867 *Notificación a titulares de vehículos que se encuentran en la vía pública.*

Se hace público por un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás disposiciones aplicables al efecto, que el vehículo que se relaciona a continuación, se encuentra abandonado en la vía pública de este Ayuntamiento, no habiendo sido posible la retirada del mismo, al resultar negativas las notificaciones dirigidas a su titular.

CLASE: Turismo.

MARCA: Mercedes.

MODELO: 300 D.

MATRÍCULA: S-7115-AD.

TITULAR: Armando Gómez Gómez.

Finalizado el plazo de publicación del presente, se darán por notificados sus propietarios a todos los efectos, entendiéndose que su incomparecencia o reclamación en el periodo señalado significa la renuncia a la propiedad y derechos sobre el bien enajenado, continuando con los trámites administrativos correspondientes.

Cabezón de la Sal, 27 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/10867

CVE-2017-10867

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2017-10814 *Información pública de solicitud de autorización para realizar limpieza, adecuación y estabilización del terreno de una parcela rústica en Pechón.*

Por Hermanos Díaz Ibáñez Balbil, SL, se ha solicitado autorización para realizar la limpieza, adecuación y estabilización del terreno tras cese de actividad agraria de cultivo de eucaliptos en una parcela con sita en Pechón. La parcela está clasificada como "Suelo no Urbanizable" y calificada como "Áreas de especial protección" por su valor forestal (AEP5). La parcela se ve afectada por el Plan de Ordenación del Litoral (P.O.L.) situada en una zona con área de protección, categoría "Áreas de interés paisajístico (AIP)".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 21 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2017/10814

CVE-2017-10814

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2017-10850 *Aprobación y exposición pública del padrón del Canon de Aprovechamiento de Terreno Comunal del año 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, se aprobó provisionalmente el padrón de contribuyentes y las liquidaciones del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT, se exponen al público en las dependencias municipales, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido el plazo de exposición pública, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón, conforme al siguiente detalle:

Concepto: Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal, año 2017.

Plazo de ingreso: La cobranza tendrá lugar en periodo voluntario desde el 1 al 31 de diciembre, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago, será exigible por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 14 de diciembre de 2017.

Lugar de ingreso: Los titulares de recibos no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Liberbank (Caja Cantabria) mediante la presentación del recibo remitido por correo postal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Villaverde, 21 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Javier Pérez Aguirre.

2017/10850

CVE-2017-10850

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2017-10869 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario General de Bienes y Derechos.*

La Junta Vecinal de Lamadrid en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, ha procedido a la aprobación inicial del inventario general de bienes y derechos de dicha entidad. El inventario permanecerá expuesto durante veinte días en las dependencias de la Junta Vecinal y el Ayuntamiento de Valdáliga para que los interesados puedan consultarle y formular si así lo estiman conveniente las alegaciones u observaciones correspondientes. Todo ello en virtud del RD 1372/1986, la Ley de Cantabria 6/1994 y la Ley 33/2003.

Lamadrid, 25 de octubre de 2017.

La presidenta,

Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2017/10869

CVE-2017-10869

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-10860 *Notificación de emplazamiento en recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario numero 262/2017.*

Doña Aurora Villanueva Escudero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000262/2017 a instancia de GOBIERNO DE CANTABRIA frente a AYUNTAMIENTO DE GURIEZO, en el que se ha interpuesto recurso contra:

1. El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guriezo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de julio, como punto nº 5 del orden del día, referido a la "aprobación, si procede, de enajenación de diversos aprovechamientos forestales de 2017 del Ayuntamiento de Guriezo, según la propuesta del Sr. presidente de la Comisión Informativa de Montes, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2017".

2. El anuncio de enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales de 2017, publicado por el Ayuntamiento de Guriezo en el BOC del día 24 de julio de 2017, para los montes de utilidad pública nº 47.bis, Aguera; nº 48, Calzadilla y otros; nº 49, Monillo y La Pedrera; nº 50, Remendón; nº 51, Arza; y nº 51.bis, Sierra de Pilas y La Peña, en la que aparecen relacionados 78 consorciantes.

3. El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guriezo, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de septiembre de 2017, por el que se adjudican de 43 de los 78 lotes del plan de aprovechamientos, manteniendo la figura del consorciante, para los montes de utilidad pública nº 47.bis, Aguera; nº 48, Calzadilla y otros; nº 49, Monillo y La Pedrera; nº 50, Remendón; nº 51, Arza; y nº 51.bis, Sierra de Pilas y La Peña.

Y en el que se ha acordado la publicación de la interposición de este recurso, para que sirva de NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO en legal forma a cuantas partes o personas aparezcan con interés legítimo, emplazándolas por plazo de NUEVE DÍAS ante este Juzgado.

Santander, 30 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Aurora Villanueva Escudero.

2017/10860

CVE-2017-10860

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-10859 *Notificación de sentencia 353/2017 en procedimiento ordinario 444/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000444/2017 a instancia de JAVIER GONZALO ALMENDRO frente a ALL BLACK TEAM, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23-10-2017, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don JAVIER GONZALO ALMENDRO contra ALL BLACKS TEAM, SL, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.816,04 euros más el interés legal por mora del 1%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034044417 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALL BLACK TEAM, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/10859

CVE-2017-10859

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-10838 *Notificación de sentencia 400/2017 en procedimiento ordinario 538/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 538/2017 a instancia de JUAN CARLOS GARCÍA BLANCO frente a COMERCIAL DAJUAL SOCIEDAD LIMITADA, en los que se ha dictado sentencia nº 400/17 de fecha de 27/11/2017, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. José Carlos García Blanco contra COMERCIAL DAJUAL, S. L. y, en consecuencia:

- Se condena a COMERCIAL DAJUAL, S. L. a pagar a D. José Carlos García Blanco la cantidad de 2.909,23 euros más los intereses del art. 29.3 ET.
- Con las consecuencia legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COMERCIAL DAJUAL SOCIEDAD LIMITADA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2017/10838

CVE-2017-10838

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2017-10735 *Notificación de sentencia 258/2017 en juicio verbal desahucio precario 615/2017.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (desahucio precario - 250.1.2), a instancia de CRITERIA CAIXAHOLDING, S. A., frente a DESCONOCIDOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN C/ MONTE, Nº 18, ENTREPLANTA IZDA, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 20 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 258/2017

En Santander a 20 de noviembre de 2017.

Doña M^a del Carmen Moreno Esteban, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santander, ha visto los presentes autos del juicio de desahucio nº 615/17 seguido entre CRITERIA CAIXAHOLDING, S. A., como demandante representada por el procurador Sr. Albarrán González-Trevilla y dirigida por el letrado Sr. Olano Moliner, y como demandados, los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Monte, nº 18, entreplanta izquierda, declarados en rebeldía, dictó la siguiente sentencia en nombre de S.M EL REY:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por CRITERIA CAIXAHOLDING, S. A., representada por el Procurador Sr. Albarrán González-Trevilla y dirigida por el letrado Sr. Olano Moliner, contra, los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Monte, nº 18, entreplanta izquierda de Santander, debo declarar el desahucio de los demandados de la vivienda referida por precario y debo CONDENAR a los mismos a dejar libre, vacua, expedita y a disposición de la actora la referida finca bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren imponiéndole las costas causadas en el presente procedimiento a los demandados.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévese certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrán éstas interponer recurso de apelación, dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DESCONOCIDOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN C/ MONTE, Nº 18, ENTREPLANTA IZDA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2017/10735

CVE-2017-10735